



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

## **DOCTORADO EN CIENCIAS EN INTELIGENCIA COMPUTACIONAL NORMAS OPERATIVAS**

Las normas operativas del programa de Doctorado de Ciencias en Inteligencia Computacional toman fundamento en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (UdeG), proponiendo lineamientos adicionales para regular los mecanismos operativos propios del programa.

### **I. COORDINADOR DEL PROGRAMA**

El coordinador del programa de posgrado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de tiempo completo de la UdeG
2. Poseer grado académico de doctor, y
3. Tener formación afín con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) propuestas por el programa.

Son atribuciones del Coordinador del Programa:

1. Dar atención y asesoría a los alumnos del programa, así como dar seguimiento a la trayectoria académica de los mismos.
2. Dar apoyo a la Coordinación de Control Escolar respecto a los procesos de trámites y control.
3. La gestión orientada a garantizar el adecuado desarrollo del programa.
4. La atención las solicitudes de información, asesoría y apoyo técnico emitidas por las autoridades universitarias.
5. Convocar a la Junta Académica en al menos dos ocasiones durante cada ciclo escolar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

6. El resguardo de la información y documentos del programa de posgrado, la elaboración de diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la gestión de recursos externos para el mismo.

## II. JUNTA ACADÉMICA

La Junta Académica del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Uno de sus integrantes será, necesariamente, el Coordinador del Programa, quien la presidirá
2. Estar conformada por tres a cinco académicos de tiempo completo, todos profesores del programa y con grado académico de doctor.
3. Podrá incluir uno o dos académicos de reconocido prestigio y externos al programa.

Son atribuciones de la Junta Académica del programa:

1. La planeación y organización del programa de posgrado, así como la evaluación de su calidad, pertinencia y operación.
2. Ser auxiliar para las actividades académicas del programa.
3. Participar en la evaluación de desempeño de profesores y alumnos del programa.
4. La evaluación periódica de la pertinencia de las Unidades de Aprendizaje (UAs) propuestas en por el plan de estudios, y en su caso proponer modificaciones.
5. El proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar al desarrollo el programa.
6. El proponer en cada ciclo los lineamientos y criterios de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes del posgrado, así como para la obtención de grado.
7. Conocer las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

8. Designar a los Comités de Admisión que dirigirán el proceso de admisión de los aspirantes al programa.
9. Ratificar los resultados de los procesos de admisión llevados a cabo por los Comités de Admisión de los aspirantes a ingresar al programa.
10. Designar a los Comités Tutoriales encargados de dar seguimiento a la trayectoria académica de cada uno de los estudiantes del programa.
11. El resolver sobre los aspectos relacionados con el desempeño y permanencia de los estudiantes en el programa.
12. El recomendar el perfil de profesores requerido para la impartición de las UAs, así como proponer la contratación de profesores externos, en caso de requerirlo.
13. El proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos a admitir en cada ciclo.
14. La designación de directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos del posgrado
15. El convocar a los directores de tesis para la revisión de sus trabajos recepcionales y evaluación de avances de estos.

### III. ASPIRANTES

Son aspirantes a ingresar al programa de posgrado aquellas personas que cumplen con los siguientes criterios:

1. Cumplen con el perfil de ingreso del programa de posgrado.
2. Poseen título o acta de titulación de Maestría que avala formación afín al programa.
3. Tienen dominio del idioma inglés de cuando menos nivel B1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.
4. Ha sido postulado por un profesor del programa de posgrado, quien avala su candidatura.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

5. Presentan, en mutuo acuerdo con su profesor postulante, una propuesta de proyecto de investigación, el cual deberán exponer ante un Comité de Admisión como parte de su proceso de admisión al programa.
6. Han iniciado tramites como aspirantes mediante el Sistema de la Coordinación de Control Escolar.

## IV. COMITÉS DE ADMISIÓN

Los Comités de Admisión designados para la evaluación de la candidatura de ingreso de los aspirantes al programa de posgrado deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Serán designado por la Junta Académica del programa de posgrado.
2. Estará conformado por cuatro profesores:
  - El profesor que postula al aspirante a ingresar al programa.
  - Un profesor, miembro del programa de posgrado, con formación y/o proyectos afines a la LGAC a la cual se relaciona la propuesta de proyecto de investigación del aspirante.
  - Un profesor con formación y/o proyectos afines a la LGAC a la cual se relaciona la propuesta de proyecto de investigación del aspirante, teniendo en este caso la posibilidad de ser externo al programa.
  - Un profesor con formación y/o proyectos afines a alguna de las LGAC del programa y diferente a relaciona la propuesta de proyecto de investigación del aspirante, teniendo en este caso la posibilidad de ser un profesor externo al programa.

Son atribuciones de los Comités de Admisión:

1. El conocer el perfil personal de los aspirantes a ingresar al programa mediante la aplicación de entrevistas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

2. La evaluación crítica, objetiva e imparcial de las propuestas de proyecto presentadas por los aspirantes a ingresar al programa.
3. La presentación de los resultados de los procesos de admisión de cada uno de los aspirantes ante la Coordinación del Programa.

## V. PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico encargado de la impartición de la UAs del programa de posgrado deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser profesores internos al programa, o bien, ser profesores externos con experiencia en las LGAC del posgrado.
2. Poseen el grado de doctor.
3. Tener conocimiento y experiencia amplios con respecto a los contenidos de las UAs.

Son atribuciones del personal académico del posgrado:

1. Informar a sus estudiantes los criterios de evaluación de la UA a cursar
2. Impartir en los horarios especificados las UAs que tengan a su cargo.
3. Impartir las asignaturas de acuerdo con el plan de estudios vigente del programa de posgrado.
4. Evaluar oportunamente a los estudiantes que cursan las UAs siguiendo los criterios de evaluación establecidos al principio del curso.
5. Dar asesorías a los estudiantes de acuerdo con su disponibilidad de tiempo.

## VI. ESTUDIANTES

Se considera como estudiantes del posgrado a aquellas personas que cumplen con los siguientes requisitos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

1. Han sido admitidos para ingresar al programa de acuerdo con los requisitos de selección establecidos y dictaminados por la autoridad competente.
2. Ha realizado oportunamente los trámites de inscripción.
3. Realiza oportunamente el pago del arancel de matrícula (reinscripción) correspondiente.
4. No incurre en ningún supuesto que le haga perder la calidad de estudiante del programa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Posgrado de la UdeG.

Son atribuciones de los alumnos del programa de posgrado:

1. Asistir en los horarios establecidos a los cursos que tengan agendados.
2. Cumplir en tiempo y forma con las actividades relacionadas a los cursos que toma.
3. Asistir a los seminarios, talleres y demás actividades académicas del posgrado.
4. Presentar periódicamente ante el Comité Tutorial designado para monitorear su trayectoria académica los avances correspondientes de su proyecto de investigación.

## VII. COMITÉS TUTORIALES

Los Comités de Tutoriales designados para la evaluación del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes del programa deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Serán designados a cada uno de los estudiantes del programa por la Junta Académica del programa de posgrado.
2. Estará conformado por tres profesores:
  - El profesor que funge como director de Tesis del estudiante.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

- Dos asesores, ambos profesores afines con la LGAC con que se relaciona el proyecto de investigación del estudiante y con la posibilidad de que uno de estos (y solo uno) sea un profesor externo al programa.

Son atribuciones de los Comités Tutoriales:

1. Establecer al principio de cada ciclo escolar y en conjunto con el estudiante (tutorado) el plan de trabajo para dicho periodo.
2. Emitir revisiones periódicas del protocolo de investigación del tutorado.
3. Evaluar al final de cada ciclo escolar el cumplimiento del plan de trabajo y emitir retroalimentación de este al tutorado.
4. Emitir al final de cada ciclo los Reportes de Tutorías correspondientes y hacerlos llegar a la Junta Académica del programa mediante la Coordinación del mismo.
5. Apoyar y garantizar el desarrollo del proyecto de investigación y la formación integral del estudiante.
6. Participar como parte del Jurado Examinador en el Examen Recepcional del Tutorado.

## VIII. OBTENCIÓN DEL GRADO

Para que un alumno del programa de posgrado pueda obtener el grado correspondiente deberá cumplir con los siguientes criterios.

1. Haber concluido con el programa correspondiente.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario.
5. Cubrir los aranceles correspondientes



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Departamento de Ciencias Computacionales  
Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional

Para la evaluación del Trabajo Recepcional, la Junta Académica del posgrado deberá designar un jurado examinador, conformado de la siguiente manera:

1. Cinco académicos con grado de doctor, de los cuales tres deberán ser aquellos que conforman el Comité Tutorial del estudiante (el director de tesis y lo asesores).
2. Tres de los integrantes deberán ser profesores pertenecientes a la planta académica del programa.
3. Se podrá incluir hasta dos académicos externos al programa como parte del jurado examinador, siempre y cuando estos cuenten con formación afín a la LGAC tratada por el trabajo de investigación del estudiante.
4. Los miembros del jurado delimitarán entre ellos a quienes fungirán como presidente y secretario, mientras que el resto serán vocales.